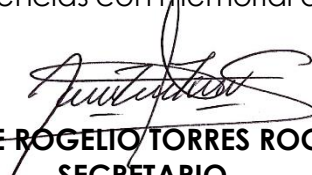


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 3 de octubre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial de la parte demandante. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200084-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RODRIGO NEVARDO ESPITIA JIMÉNEZ

Observándose el memorial que antecede, presentado por la entidad demandante a través de su apoderado judicial y en atención a que solicita al despacho emitir auto que ordena seguir adelante con la ejecución, este juzgado le indica a la parte actora que no ha acreditado la debida notificación al demandado RODRIGO NEVARDO ESPITIA JIMENEZ.

Por lo tanto, deberá el memorialista estarse a lo resuelto en la providencia del 22 de septiembre de 2022, notificada en estado electrónico N° 067 del 23 de septiembre de 2022 y consecuentemente, proceder a trabar la litis.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d74cce7258a7b1d91fb7d7cd28116f9bf5224032bbc0c7f017f80cc0991**

Documento generado en 10/10/2022 03:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>